I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001716

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3476/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/397/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1641/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 01 de septiembre de 2016.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1641/2016, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS**, R.U.T. Nº75.961.980-3, con Personalidad Jurídica N°27-1992, representado por su Presidente don **Luis Maldonado Millahueque**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$1.000.000.- (un millón de pesos).**

2. La **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar la compra de bienes, mejora de sede social, actividades de la organización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001716

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"

En Cerrillos, a 13 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** Personalidad Jurídica N°27-1992, representada por su Presidente don **LUIS MALDONADO MILLAHUEQUE**,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 134° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1641/2016, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a os fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar la compra de bienes ,mejora de sede social, actividades de la organización.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **LUIS MALDONADO MILLAHUEQUE,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"
p.p. LUIS MALDONADO MILLAHUEQUE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV.